



## Ayuntamiento de Alosaina

**Expediente n.º:** 329/2018

**Procedimiento:** Modificación de Crédito

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 329/2018, con la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
132	462.00	Transferencias corrientes	0,00	17.789,76	17.789,76

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Ec.				
132	121.00	Otros gastos diversos	30.705,05	7.455,30	23.249,75
920	120.00	Sueldos del Grupo A1	15.197,17	5.741,70	9.455,47
920	121.01	Complemento específico	51.935,53	4.592,76	47.342,77
			<b>Total Bajas</b>	17.789,76	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

## Ayuntamiento de Alosaina



## **Ayuntamiento de Alosaina**

---

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma la alcaldía, en Alosaina, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones,

(P.D. Decreto 2018-0223)

Fdo.: María José Sánchez del Río.